Ministerio de Gobernación

PROCESO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Cooperación Internacional, recepciona los expedientes de entidades extranjeras y los envía al Registro de las Personas Jurídicas.

El Registro de las Personas Jurídicas tendrá hasta 15 días hábiles para realizar el tamizaje.

Si se determina que corresponde al Registro de las Personas Jurídicas el análisis, inscripción y registro de la entidad, se notifica al usuario por medio de providencia.

El usuario debe ingresar al Registro el expediente con el formulario correspondiente y pagar el arancel.

Dentro de los 15 días posteriores al ingreso del expediente, se procede a generar la partida de inscripción o la notificación de los previos a subsanar.

Si se determina que no es una ONG, se le notificara al interesado por medio de providencia que su expediente va a continuar su trámite en la Sub Dirección Administrativa del Ministerio de Gobernación.